

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 08 de Mayo de 2012

COMUNICACIÓN N°2012/082

Ref: **MERCADO DE VALORES – Intermediarios de Valores – Registro de Clientes – Modificación.**

Se comunica a los intermediarios de valores que, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores en lo que refiere a Registro de Clientes, deberán cumplir con las disposiciones que se detallan a continuación:

- 1) El conjunto de Fichas de Clientes conformará el Registro de Clientes, el que deberá conservarse a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros en el domicilio del intermediario. El citado Registro, así como los procesos de resguardo de la información contenida en el mismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 119.1 y 119.3 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores y conservarse por el plazo previsto en el artículo 12 de la citada Recopilación.
- 2) Las Fichas de Clientes deberán incluir la información detallada a continuación:

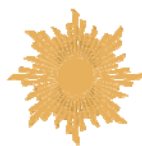
FICHA DE CLIENTE

I) PERSONA(S) FÍSICA(S)

CÓDIGO DEL CLIENTE¹:			
TITULAR(ES) DE LA CUENTA²:			
AUTORIZADOS A OPERAR²:	A	Forma de autorización:	Conjunta/ Indistinta
CÓDIGO DE			

¹ Código numérico cuyos tres primeros dígitos serán los identificatorios del corredor de bolsa en la bolsa de valores de la cual forme parte o, en el caso de los agentes de valores, este número será asignado por el Banco Central del Uruguay. Deberá utilizarse una única codificación para cada cliente, independientemente de que en los registros auxiliares que lleve el intermediario un mismo cliente figure con varios códigos.

² Indicar nombres y apellidos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

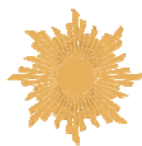
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES)¹:	
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES)²:	

I.1) IDENTIFICACIÓN DE TITULARES, AUTORIZADOS A OPERAR Y BENEFICIARIO(S) FINAL(ES):

Apellidos:			
Nombres:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Tipo y N° de documento:		País de emisión:	
Estado civil:			
Nombre del cónyuge:		Tipo y N° de documento:	
Domicilio:			
Localidad/Depto/Pcia/Estado:		País:	
Teléfono/Celular:		Fax:	Email ³ :
Cuenta o usuario de mensajería electrónica		Usuario página web intermediario:	
Profesión/oficio/actividad:		Institución:	
Cargo público desempeñado en los últimos dos años:			
Volumen de ingresos:			

I.2) TIPOS DE ÓRDENES:

³ Dirección de correo electrónico que se utilizará para impartir órdenes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Manifiesto que en mi vínculo con (nombre del intermediario de valores), las órdenes serán dadas de la siguiente forma (marcar las opciones que corresponda):

... En forma escrita.

... En forma verbal.

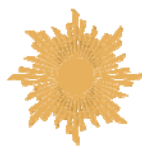
... No son necesarias órdenes, dado que existe un convenio de libre administración, que comprende los siguientes tipos de activos:

TIPO DE ACTIVOS	CONVENIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN
Valores públicos uruguayos	
Valores privados uruguayos	
Valores soberanos de países extranjeros	
Otros valores extranjeros	
Otros activos financieros	

... Existe un convenio de libre administración que comprende ciertos tipos de activos y para otros tipos de activos las órdenes serán dadas en forma escrita y/o verbal, según el siguiente detalle:

TIPO DE ACTIVOS	CONVENIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN	ORDEN ESCRITA O VERBAL (INDICAR LA QUE CORRESPONDA)
Valores públicos uruguayos		
Valores privados uruguayos		
Valores soberanos de países extranjeros		
Otros valores extranjeros		
Otros activos financieros		

Cualquier cambio a estas instrucciones, será dado por escrito.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I.3) REFERENCIAS BANCARIAS / PERSONALES (sólo aplicable a clientes nuevos):

Nombre(s)	Domicilio(s)	Teléfono(s)

I.4) FIRMA DEL TITULAR(ES) Y AUTORIZADO(S) A OPERAR:

Nombre(s)	Firma(s)

Ciudad,dede.....

La Ficha contendrá además, como mínimo, fotocopia del documento de identificación del (los) titular(es) y de los beneficiarios finales.

II) PERSONA JURÍDICA

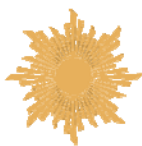
CÓDIGO DEL CLIENTE¹:			
TITULAR DE LA CUENTA²:			
AUTORIZADOS A OPERAR³:	Tipo autorización⁴:	de	
	Forma autorización:	de	Conjunta/Indistinta
CÓDIGO DE BENEFICIARIO(S) FINAL(ES)¹:			
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES)³:			

¹ Código numérico cuyos tres primeros dígitos serán los identificatorios del corredor de bolsa en la bolsa de valores de la cual forme parte o, en el caso de los agentes de valores, este número será asignado por el Banco Central del Uruguay. Deberá utilizarse una única codificación para cada cliente, independientemente de que en los registros auxiliares que lleve el intermediario un mismo cliente figure con varios códigos.

² Indicar razón y tipo social.

³ Indicar nombres y apellidos.

⁴ Indicar poderes y sus limitaciones, si corresponde.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

II.1) IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR:

Razón y tipo social:		Nombre comercial:	
Fecha de constitución:		Lugar de constitución:	
RUT/Identificación:			
Sede social:			
Localidad/Depto/Pcia/Estado:		País:	
Teléfono/celular:		Fax:	E-mail:
Actividad principal:			
Volumen de ingresos:			

II.2) IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS:

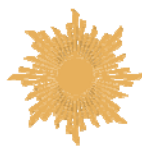
En el caso de Personas Jurídicas incluir los datos del numeral II.1), agregando:

Accionista(s)	Participación accionaria	Beneficiario final o controlante de la sociedad

En el caso de Personas Físicas, incluir los datos del numeral II.3).

II.3) IDENTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, AUTORIZADOS A OPERAR Y BENEFICIARIO(S) FINAL(ES):

Apellidos:			
Nombres:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Tipo y N° de documento:		País de	



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

		emisión:	
Estado civil:			
Nombre del cónyuge:		Tipo y N° de documento:	
Domicilio:			
Localidad/Depto/Pcia/Estado:		País:	
Teléfono/Celular:		Fax:	Email ⁴ :
Cuenta o usuario de mensajería electrónica		Usuario página web intermediario:	
Profesión/oficio/actividad:		Institución:	
Cargo público desempeñado en los últimos dos años:			
Volumen de ingresos:			

II.4) TIPOS DE ÓRDENES:

Manifiesto que en mi vínculo con (nombre del intermediario de valores), las órdenes serán dadas de la siguiente forma (marcar las opciones que corresponda):

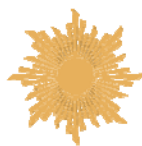
... En forma escrita.

... En forma verbal.

... No son necesarias órdenes, dado que existe un convenio de libre administración, que comprende los siguientes tipos de activos:

TIPO DE ACTIVOS	CONVENIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN
Valores públicos uruguayos	
Valores privados uruguayos	
Valores soberanos de países extranjeros	

⁴ Dirección de correo electrónico que se utilizará para impartir órdenes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Otros valores extranjeros	
Otros activos financieros	

... Existe un convenio de libre administración que comprende ciertos tipos de activos y para otros tipos de activos las órdenes serán dadas en forma escrita y/o verbal, según el siguiente detalle:

TIPO DE ACTIVOS	CONVENIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN	ORDEN ESCRITA O VERBAL (INDICAR LA QUE CORRESPONDA)
Valores públicos uruguayos		
Valores privados uruguayos		
Valores soberanos de países extranjeros		
Otros valores extranjeros		
Otros activos financieros		

Cualquier cambio a estas instrucciones, será dado por escrito.

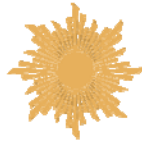
II.5) REFERENCIAS BANCARIAS / PERSONALES (sólo aplicable a clientes nuevos):

Nombre(s)	Domicilio(s)	Teléfono(s)

II.6) FIRMA DE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y AUTORIZADO(S) A OPERAR:

Nombre(s)	Firma(s)

Ciudad,dede.....



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La ficha contendrá, como mínimo, copia del contrato social, del documento que determina la representación (acta de asamblea) o poder y de los documentos de identidad de los administradores, representantes, autorizados a operar y beneficiarios finales.

3) Periódicamente se revisará la actualización de los datos incluidos en la ficha de identificación del cliente, persona física o jurídica, dejando establecida la fecha en que se incorporan modificaciones. En el caso de las personas jurídicas, se revisará una vez al año la representación.

En toda operación que se realice se deberá preguntar sobre el beneficiario final y actualizar la ficha del cliente si corresponde.

4) Las modificaciones dispuestas en la presente Comunicación rigen a partir de julio de 2012. A partir de dicha fecha, se deja sin efecto – para los Intermediarios de Valores - la Comunicación N°2011/110 de 7 de julio de 2011.

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera

(2011/01285)